El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Llerena, a 6 de julio de 2009. El Alcalde acctal. (Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

ANUNCIO de 3 de julio de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Oficial de la Policía Local. (2009082752)

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2009, aprobada por el Pleno corporativo en sesión de 19 de marzo de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 69, de 13 de abril del año en curso, por la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha de 1 de junio, se resolvió aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, en la plantilla de personal funcionario, de una plaza de Oficial de la Policía Local, que aparecen publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres n.º 126, de 2 de julio.

Lo que se hace público, indicando que el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la aparición del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, tal y como previene la base quinta.

Madrigalejo, a 3 de julio de 2009. El Alcalde, TOMÁS DURÁN GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 6 de julio de 2009 sobre la modificación n.º 15 de las Normas Subsidiarias. (2009082759)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2009, aprobó inicialmente la modificación puntual núm. 15 de las Normas Subsidiarias vigentes, propuesta por D. José Ignacio y D. Julián Montero Astudillo, y que consiste en excluir la parcela de su propiedad, sita en la Avenida de Extremadura, s/n., y con fachada igualmente a Travesía de Perales y calle Perales de este municipio, de la Unidad de Actuación UE-29, de la que actualmente y según las Normas Subsidiarias de Planeamiento forma parte, en base a que dicha parcela tiene la consideración de solar por contar con todos los servicios urbanísticos necesarios.